

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía**(ddO 944184)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 402, de 10 de junio de 2015 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropiaron los lotes N°s. 1411.6-T y 1411.6-C, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA - VITACURA", que figuran a nombre de RESTO COMUNIDAD TERRENO PARCIAL EDIFICIO AV. PROVIDENCIA II, sin rol de avalúo, comuna de PROVIDENCIA y RESTO COMUNIDAD CONSTRUCCION PARCIAL EDIFICIO AV. PROVIDENCIA II, superficie 159,39 m2. de terreno y 166,92 m2. de construcción, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los peritos HUGO ANDRÉS MARÍN AVENDAÑO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 12 de noviembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$60.727.590.- para el lote N° 1411.6-T y \$40.775.256.- para el lote 1411.6-C. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddO 944197)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°622, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960,

se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18, 19 y 20, para la obra: "Reposición. Ruta Y-905, Williams Navarino, Varios Sectores", que figuran a nombre de CHIGUAY CALDERON PATRICIO, rol de avalúo 675-29, Comuna de CABO DE HORNOS, XII Región, superficies 1.296 m2., 4.486 m2. y 3.900 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS, WALTER GASTON OJEDA AGUILAR y JOSE ADOLFO FERNANDEZ DÚBROCK, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$298.080.- para el lote N°18, \$1.031.780.- para el lote N°19 y \$897.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(ddO 944199)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°623, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 9-A, 10, 11 y 12, para la obra: "Reposición Ruta Y-905, Williams - Navarino, Varios Sectores", que figuran a nombre de CHIGUAY CALDERON PATRICIO, rol de avalúo 675-29, Comuna de CABO DE HORNOS, XII Región, superficies 5.087 m2., 171 m2., 7.534 m2., 340 m2. y 609 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS, WALTER GASTON OJEDA AGUILAR y JOSE ADOLFO FERNANDEZ DÚBROCK, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.271.750.- para el lote N°9, \$42.750.- para el lote N°9-A, \$ 1.883.500.- para el lote N°10,

\$85.000.- para el lote N°11 y \$152.250.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(ddO 944201)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°624, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 14, 15 y 17, para la obra: "Reposición Ruta Y-905, Williams - Navarino, Varios Sectores", que figuran a nombre de CHIGUAY CALDERON PATRICIO, rol de avalúo 675-29, Comuna de CABO DE HORNOS, XII Región, superficies 1.781 m2., 1.313 m2., 7.459 m2. y 3.417 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS, WALTER GASTON OJEDA AGUILAR y JOSE ADOLFO FERNANDEZ DÚBROCK, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$445.250.- para el lote N°13, \$328.250.- para el lote N°14, \$1.775.242.- para el lote N°15, y \$785.910.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(ddO 944205)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°625, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió

el lote de terreno N° 10-A, para la obra "Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza)", que figura a nombre de TERRENOS Y DESARROLLOS S.A., rol de avalúo 2141-87, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 540 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 05 de abril de 2014, modificada por acta de fecha 27 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.210.000.- para el lote N° 10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(ddO 944206)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°626, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 188, para la obra "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3 - Km. 17,57835 a Km. 29,49799", que figura a nombre de GATICA ROJAS ISABEL MARGARITA, rol de avalúo 3457-616, Comuna de QUILPUE, Región de Valparaíso, superficie 805 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, JUAN PABLO NAVARRO RACHOW y MARCELA REDARD AYALA, mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.577.000.- para el lote N° 188. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(ddO 944193)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 636, de 12 de agosto de 2015, se desistió de la expropiación del lote N°35, el cual fue expropiado mediante Decreto Exento MOP N°1248, de 02 de diciembre de 2014, en atención a que dicho lote fue eliminado de la obra "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco", (Tramo Freirina - Huasco), Comuna de Huasco, III Región". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(ddO 944207)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°650, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 225-A, para la obra "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3 - Km. 17,57835 a Km. 29,49799", que figura a nombre de SOC DE INV Y SERVICIOS TORREON LIM, rol de avalúo 3564-2, Comuna de QUILPUE, Región de Valparaíso, superficie 67 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO DÍAZ ROZAS, JUAN PABLO NAVARRO RACHOW y CLAUDIA ARELLANO GÓMEZ, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.632.491.- para el lote N° 225-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddO 944202)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N°657, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N°206 de 1960,

se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23-B y 23-C, para la obra: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPPELDE QUELLON, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLON, que figuran a nombre de CARCAMO MANSILLA FELIPE SEGUND, roles de avalúo 172-43, Comuna de QUELLON, Región DE LOS LAGOS, superficies 56 m2, y 56 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCHI, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$178.960.- para el lote N°23-B, y \$149.000.- para el lote N°23-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dDO 944057)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 662, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-A, para la obra "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), lotes 36 al 71, que figura a nombre de ASESORIAS E INVERSIONES DELLAMAR LIMITADA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficie 423 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 8 de octubre de 2013, complementada por acta de fecha 29 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.436.950.- para el lote N° 43-

A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dDO 944213)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 663, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 192-C, para la obra "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", que figura a nombre de HUERTA GALLARDO EDUARDO, rol de avalúo 3457-603, Comuna de QUILPUE, Región de Valparaíso, superficie 369 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, JUAN PABLO NAVARRO RACHOW y MARCELA REDARD AYALA, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.664.300.- para el lote N° 192-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dDO 944051)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 664, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-B, para la obra "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figura a nombre de DIAZ PHERINGER CRISTIAN, rol de avalúo 251-75, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficie 834 m2. La Comisión de Peritos integrada por ELENA

PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 22 de abril de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.850.000.- para el lote N° 1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dDO 944215)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 665, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 16 y 17, para la obra: "Mejoramiento Ruta W-15, Sector: Pumanzano - Linao, Ancud", que figuran a nombre de SEITZ GERDING CAROLINA PAZ Y OTROS, THIMEOS CARDENAS ROBERTO SEGUNDO y THIMEOS CARDENAS ROBERTO SEGUNDO, roles de avalúo 167-34, 2169-446 y 2169-446, Comuna de QUEMCHH y ANCUD, X Región de Los Lagos, superficies 37 m2, 195 m2 y 196 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 31 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.180.-, para el lote N°13, \$27.300.-, para el lote N°16 y \$307.440.-, para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dDO 944220)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 666, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3-A y 29, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000/ Km. 13,80000 - Km. 18,50000, que figuran a nombre de FERNANDEZ MALLO JULIO CESAR y JOSE JAMAN DUCICH, rol de avalúo 5046-010, SIN ROL, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 42 m2, y 106 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS, JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR y BEATRIZ DEL CARMEN VERA MONTAÑA, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$586.866.-, para el lote N°3-A y \$1.641.138.-, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dDO 944192)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 667, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 123, para la obra "Camino Reposición Ruta 215- CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lomas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000", que figura a nombre de GOMEZ MATUS JUAN ALFREDO, rol de avalúo 2240-6, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 598 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER

GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, complementada por acta de fecha 30 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.416.000.- para el lote N° 123. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dDO 944217)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 668, de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 10 y 11, para la obra: "Mejoramiento Ruta W-15, Sector: Pumanzano Linao, Ancud", que figuran a nombre de SEITZ GERDING CAROLINA PAZ Y OTROS, SEITZ GERDING CAROLINA PAZ Y OTROS, GUINEO ULE JOSE RUPERTO Y OTROS y GUINEO ULE JOSE RUPERTO Y OTROS, roles de avalúo 167-34, 167-34, 2169-134 y 2169-133, Comuna de ANCUD y QUEMCHH, X Región de Los Lagos, superficies 213 m2, 630 m2, 468 m2 y 71 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 31 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$114.820.-, para el lote N°8, \$704.700.-, para el lote N°9, \$633.520.-, para el lote N°10, y \$9.940.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944077)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 669, de 17 de agosto de 2015, se desistió de la expropiación del lote 30-A, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N° 765 de 19 de mayo de 2009, debido a que dicho lote fue eliminado mediante Resolución Fiscalía (Exento) N° 396 de 10 de junio de 2011. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(dIDO 944219)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 670, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 5, 6 y 7, para la obra: "Mejoramiento Ruta W-15. Sector: Pumanzano - Linao, Ancud", que figuran a nombre de QUIDIANTE COLOANE JOSE R, GUINEO AGUILAR IRENE DEL CARMEN Y O. GUINEO ULE JOSE RUPERTO Y OTROS y GUINEO ULE JOSE RUPERTO Y OTROS, roles de avalúo 2169-46, 2169-47, 2169-134 y 2169-134, Comuna de ANCUUD, X Región de Los Lagos, superficies 128 m2, 17 m2, 104 m2 y 108 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 31 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.282.920.-, para el lote N° 2, \$162.380.-, para el lote N° 5, \$103.560.-, para el lote N° 6, y \$65.120.- para el lote N° 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944208)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 672, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13, para la obra "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes, Km. 42,03000 al Km. 52,10250", que figura a nombre de SUC. CARABANTES BURR NEFTALI D, rol de avalúo 5074-305, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 287,60 m2. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDA AGUILAR, HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS y RODRIGO JAIME FERNÁNDEZ DUBROCK, mediante informe de tasación de 09 de junio de 2010, complementada por acta de fecha 07 de julio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 237.600.- para el lote N° 13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944199)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 673, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 38, 39, 40 y 41, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000", que figuran a nombre de GUZMAN VRSALOVIC

JUAN SANTIAGO, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 359,54 m2., 373,84 m2., 66,95 m2., 346,13 m2. y 355,12 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDA AGUILAR, HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS y JOSE ADOLFO FERNÁNDEZ DUBROCK, mediante informe de tasación de 28 de agosto de 2008, complementado por acta de fecha 27 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$359.540.-, para el lote N° 37, \$373.840.-, para el lote N° 38, \$66.950.-, para el lote N° 39, \$546.130.- para el lote N° 40 y \$5.555.120.- para el lote N° 41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944189)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 674, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 59, para la obra "Mejoramiento Ruta 7 Sur, Sector Villa Cerro Castillo - Alecantarilla Cascada", que figura a nombre de BARRIENTOS TORRES NOELIA DEL CAR, rol de avalúo 231-146, Comuna de RIO IBÁÑEZ, Región de Aysen, superficie 861 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.077.- para el lote N° 59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944214)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 675, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 139-A y 140-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3. Km. 17,57835 a Km. 29,49799", que figuran a nombre de COMERCIAL ACCION ACUATICA LIMITA y TURISMO E INVERSIONES CURUNINA SA, roles de avalúo 3801-7 y 3801-15, Comuna de QUILPUE, Región de Valparaíso, superficies 243 m2 y 152 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO BRESKY LAYERA y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 29 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$935.550.-, para el lote N° 139-A y \$585.200.- para el lote N° 140-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944187)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 676, de 18 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 95, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figura a nombre de BORQUEZ OLIVARES MARIA Y OTROS, rol de avalúo 423-44, Comuna de ILLAPEL, Región de Coquimbo, superficie 400 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO

ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ y MIGUEL ANGELO RUIZ VALENZUELA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$668.000.- para el lote N° 95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944076)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 678, de 19 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 160, 161 y 162, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia Sector: Antilhue Valdivia Tramo 5", que figuran a nombre de ROBERTO PONCE, LUIS RIVAS y ABURTO ABURTO PARMENIA ELENA, roles de avalúo EN TRAMITE, EN TRAMITE y 230-60, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región de Los Ríos, superficies 36,59 m2, 25,88 m2 y 29,29 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.991.079.-, para el lote N° 160, \$668.908.-, para el lote N° 161 y \$455.793.- para el lote N° 162. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944172)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 679, de 19 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: REPOSICION PUENTES HUECHUN, SAN V MACUL Y LAS PARCELAS, RM PUENTE HUECHUN, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA ROSA DE POLPAICO, rol de avalúo 66-55, Comuna de TIL, TIL, Región Metropolitana, superficie 520 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.080.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944180)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 680, de 19 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8-1, para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10,800,00 AL KM 25,700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INMOB INVERS INVERMAR LTDA, rol de avalúo 167-4 de la comuna de Quilicura, superficie 156 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2506, de 9 de junio de 2015, integrada por María Cristina Camus Palacios, Solange Alejandra Lagos Diaz y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 15 de junio de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.893.000 - para el lote N° 8-1. La indemnización se pagará

al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(IdDO 945029)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 681, de 19 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, artículo 12°, Ley N° 18.777, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: CAMARA DE REJAS LOCALIDAD CAPITAN PASTENE, que figura a nombre de SOC BALOCCHI LIMITADA, rol de avalúo 401-20, Comuna de LUMACO, IX REGION DE LA ARAUCANIA, superficie 35,00 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, ELENA PILAR FRITZ AGÜERO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 05 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$106.500 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944059)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 683, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 60, 61, 62, 63 y 64, para la obra: "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709 Los Venados - Rupumeica Conectividad Comunidades Rupumeica Alto y Bajo

Provincia del Ranco Región de los Ríos", que figuran a nombre de CARRILLO NECULQUEO MARCELA ELIZA Y, rol de avalúo 67-247, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 932 m<sup>2</sup>, 1.781 m<sup>2</sup>, 1.550 m<sup>2</sup>, 105 m<sup>2</sup> y 307 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHIALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 6 de noviembre de 2013, complementados por actas de fecha 6 de febrero de 2015, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en la cantidad de \$2.143.600.-, para el lote N°60, \$3.651.050.-, para el lote N°61, \$3.177.500.-, para el lote N°62, \$215.250.- para el lote N°63 y \$644.900.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944058)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 684, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37-A, 37-B, 44-B y 62-A, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775. Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), lotes 36 al 71", que figuran a nombre de INVERS Y CONSTRUCCIONES S A, FIGUEROA FERNANDEZ JOSE EUGENIO Y O, SIND TRAB 2 COOP AGR Y LECH LUN y RUDOLPH OBANDO ALBERTO HERNAN, roles de avalúo 65-169, 64-46, 64-31 y 65-82, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 515 m<sup>2</sup>, 503 m<sup>2</sup>, 152 m<sup>2</sup> y 113 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karín Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa,

mediante informe de tasación de 8 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.966.800.-, para el lote N°37-A, \$3.950.200.-, para el lote N°37-B, \$1.645.100.-, para el lote N°44-B, y \$529.400.- para el lote N°62-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944071)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 685, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77-B y 77-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 3", que figuran a nombre de MALDONADO OCHOA JAIME SEBASTIAN, rol de avalúo 2409-17, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 225 m<sup>2</sup> y 256 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderon Pontiggia, mediante informes de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$395.750.-, para el lote N°77-B y \$475.520.- para el lote N°77-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944062)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 686, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45-A y 45-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca Trapi - Cruce", que figuran a nombre de HERNANDEZ CAMPOS NORMA y DOMINGUEZ ANDRADE FRANCISCO ANSE, roles de avalúo 518-50 y 518-12, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 464 m<sup>2</sup> y 829 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHIALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.504.200.-, para el lote N°45-A y \$1.571.350.- para el lote N°45-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944174)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 687, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 33-B, para la obra "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km 4,61500 a Km. 11,68000", que figura a nombre de INMOB. PARQUE JARDIN TEMUCCO, rol de avalúo 3250-773, Comuna de Temuco, IX Región, superficie 5.228 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por María Elena Harcha Abuhadba, María Soledad Núñez Arroyo y Eyaldo Roberto Contreras Roa, mediante informe de tasación de 01 de septiembre de 2011, complementados por actas de fecha 03 de mayo de 2013 y de 19 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$78.420.000 - para el lote N° 33-

B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944054)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 688, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 125-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antiflue - Valdivia tramo 4", que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL BUENA V, rol de avalúo 1125-85, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.750 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, complementada por acta de fecha 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.400.000.- para el lote N° 125-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944065)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 689, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAQUIAN, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL I.A., rol de avalúo 533-499,

Comuna de LA UNION, XIV REGION DE LOS RIOS, superficie 176 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 07 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.800.- para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944064)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 690, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAQUIAN, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL I.A., rol de avalúo 533-499, Comuna de LA UNION, XIV REGION DE LOS RIOS, superficie 225 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 07 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$137.500 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944070)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 691, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAQUIAN, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL I.A., rol de avalúo 533-499, Comuna de LA UNION, XIV REGION DE LOS RIOS, superficie 418 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 07 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$243.400 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944068)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 692, de 20 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAQUIAN, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL I.A., rol de avalúo 533-499, Comuna de LA UNION, XIV REGION DE LOS RIOS, superficie 622 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 07 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$246.600 para el lote N° 2

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944158)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 693, de 24 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Nipas" que figura a nombre de JIMENEZ GATICA LEONARDO ANTONIO Y O., rol de avalúo 165-291, Comuna de RANQUIL, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.399 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALEGONÍ y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 7 de marzo de 2013, complementado por acta de 15 de mayo de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$941.650.- para el lote N° 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944153)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 694, de 24 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Reposición Puente Lo Ulloa, Ruta H-358", que figura a nombre de GALVEZ CAROCA ROSALINDO, rol de avalúo 29-1, Comuna de COLTAUCO, VI Región, superficie 277 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA

HENRIQUEZ, OSCAR NAVEA MUÑOZ y MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.267.500.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944154)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 695, de 24 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 21, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta H-5-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A., rol de avalúo 3727-31, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 53,09 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEON y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 15 de enero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.353.110.- para el lote N° 21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IDDO 944179)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 699 de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10°

letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1-5, N° 1-6 y N° 3-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de OSSES SANHUEZA ROSA ENCARNACION Y O. ARANEDA OLIVA GLADYS DEL CARMEN y SOC AGRICOLA Y GANADERA PAULAN, rol de avalúo 1203-5, 1203-7 y 1201-5, todos de la comuna de Lota, superficies 332 m2, 2.479 m2 y 997 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 732 de 16 de febrero de 2015, integrada por Jorge Leonardo Moraga Moraga, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 16 de marzo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.312.500 para el lote N° 1-5, \$17.353.000 para el lote N° 1-6 y \$1.147.000 para el lote N° 3-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944183)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 700 de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 105-1, N° 107-1 y N° 108-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA, SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre

de RODRIGUEZ ESQUIVEL, CESAR SEGUNDO, MAESTRANZA REMORAS LIMITADA y GARRIDO SEPULVEDA ANA ADILA, respectivamente, roles de avalúo 168-13, 168-14 y 168-24, todos de la comuna de Coronel, superficies 321 m2, 374 m2 y 186 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2016 de 5 de mayo de 2015, integrada por Carolina Claudia Verdejo Díaz, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Angélica Yamett Seura Rojas, fijaron con fecha 26 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.445.000 para el lote N° 105-1, \$16.830.000 para el lote N° 107-1 y \$8.370.000 para el lote N° 108-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944113)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 701, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 137, superficie 47 m2., Rol N° 167-47, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY. QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria GLORIA FRESIA VERA OJEDA, en la cantidad de \$552.712.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944082)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 702, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19, superficie 1.051 m2., Rol N° 507-150, Comuna Curanilahue, para la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTR. CAMINO CURANILAHUE - NACIMIENTO POR B. LOS RÍOS", COMUNA DE CURANILAHUE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de junio de 2014, complementada por Acta de 20 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO IVAN MELLADO ZAMBRANO, en la cantidad de \$1.243.294.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944224)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 703, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 136, 138 y 139, para la obra: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLON, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLON, que figuran a nombre de OYARZO VERA PEDRO SEGUNDO, roles de avalúo 167-25, Comuna de QUELLON, REGION DE

LOS LAGOS, superficies 44, 250 y 146 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$272.040, para el lote N° 136, \$1.188.000, para el lote N° 138 y \$979.760, para el lote N° 139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944136)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 704, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 63 m2., Rol N° 334-364, Comuna de Río Negro, para la obra "REPOSICION PUENTE CHIFIN EN RUTA U-500", Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Carlos Eugenio Mera Santibañez, Juan Celestino Giovannini Mansilla y Loreto del Carmen Araya Matus, fijó el valor de tasación con fecha 31 de julio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario FELIPE SEGUNDO AGUILA CARDENAS, en la cantidad de \$388.162.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944133)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 705, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 4, superficies

286 y 59 m2., Rol N° 2169-29, Comuna de Ancud, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA W-15, SECTOR PUMANZANO - LINAO, ANCUID", Comuna de Ancud y Quemchi, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Juan Celestino Giovannini Mansilla y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijó el valor de tasación con fecha 31 de julio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JEAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, en la cantidad de \$2.467.139.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(d(DDO 944083)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 706, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 3.386 m2., Rol N° 507-147, Comuna Curanilahue, para la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTR. CAMINO CURANILAHUE - NACIMIENTO POR B. LOS RÍOS", COMUNA DE CURANILAHUE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA ESTER ESPINOZA MOYA, en la cantidad de \$4.759.704.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944106)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N°707, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 1 y 2, superficies 871 y 4.756 m<sup>2</sup>, Rol Avalúo 109-6, Comuna de Curacavi, para la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTES LEPE 1, LEPE 2 Y EL TORO, COMUNA DE CURACAVI PUENTE LEPE UNO, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. La comisión de peritos integrada por Carolina Alejandra Brito Ramos, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Lorena Elizabeth Gajardo Alarcón, fijó el valor de tasación con fecha 29 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria INVERSIONES EL TRANQUE SPA, en la cantidad de \$18.164.647.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944149)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 708, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua I.te. Regional", que figura a nombre de FARIAS MARCHANT JUAN ENRIQUE Y OTRO, rol de avalúo 224-21, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 420 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEAMUNOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.152.800.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944148)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 709 de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 9-B, superficie 1.922 m<sup>2</sup>, Rol N° 1446-5, Comuna de Puerto Varas, para la obra " REPOSICIÓN RUTA 225-CH, SECTOR ESCUELA LOS RISCOS - ENSENADA, TRAMO KM. 24,60000 AKM. 43,19047, PROVINCIA DE LLANQUIHUE", X Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria PATRICIA CLAUDIA BOTTAI ASTORGA, en la cantidad de \$12.920.559.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944127)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 710, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54, 56 y 57, superficies 141, 51 y 829 m<sup>2</sup>, Rol N° 148-133, Comuna de Chonchi, para la obra: REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con

fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ROSENDO GONZALO ANDRADE NAVARRO, en la cantidad de \$1.961.598.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944109)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N°711, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno 3 y 5, superficies 838 y 166 m<sup>2</sup>, Rol Avalúo 20-691, Comuna de Pirque, para la obra REPOSICIÓN PUENTES HUECHUN, SAN V. MACUL Y LAS PARCELAS, RM ACCESO PUENTE SAN VICENTE, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana. La comisión de peritos integrada por Carolina Alejandra Brito Ramos, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Lorena Elizabeth Gajardo Alarcón, fijó el valor de tasación con fecha 29 de diciembre de 2014, complementada por Acta de 25 de mayo de 2015, acordándose la indemnización con su propietaria SOCHEDAD AGRÍCOLA PICARQUÍN LIMITADA, en la cantidad de \$15.751.972.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944145)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 712, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 3-A-1, superficie 987 m<sup>2</sup>, Rol N° 2141-41, Comuna de Puerto Montt, para la obra " CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL RUTA 5

(PUERTO MONTT) - Ruta 7 (CHAMIZA)", Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 23 de julio de 2013, rectificadas por Acta de 27 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A., en la cantidad de \$13.330.634.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944110)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 713, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 53-A, superficie 2.406 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo 2412-43, comuna de Valdivia, para la obra " MEJORAMIENTO RUTA T-35, LOS LAGOS-VALDIVIA, SECTOR ANTILHUE - VALDIVIA TRAMO 2", PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 30 de agosto de 2012, complementada por Acta de 2 de marzo de 2015, acordándose la indemnización con su propietaria BERSABE FUENTEALBA VERA, en la cantidad de \$6.955.469.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944228)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N°714, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 76-A, para la obra: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUELPE DE QUELLON, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLON, que figura a nombre de DIAZ OYARZO JORGE ANTONIO, rol de avalúo 179-22, Comuna de QUELLON, X REGION DE LOS LAGOS, superficie 12 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.720 para el lote N°76-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(DDO 944212)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 715, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29, 30, 32 y 59-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes, Km. 42,03000 al Km. 52,10250", que figuran a nombre de VERA ROMERO EMILIO ROLANDO, CVITANIC MANCILLA CARMEN ANTONIA, ARANEDA VIDAL GUILLERMO ALIRO

y OYARZUN MIRANDA OSVALDO ENRIQUE, roles de avalúo 5074-588, 5074-244, 5074-527 y 5074-126, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 286,39 m<sup>2</sup>, 2.063,38 m<sup>2</sup>, 692,34 m<sup>2</sup> y 1.509 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDAAGUILAR, HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS y RODRIGO JAIME FERNÁNDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2010, complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2013, en lo que respecta a los lotes 29, 30 y 32 y con fecha 14 de agosto de 2013, para el lote N°59-A, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$286.390.-, para el lote N°29, \$2.403.380.-, para el lote N°30, \$692.340.-, para el lote N°32, y \$3.772.500.- para el lote N°59-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dIDO 944072)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 716, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27 y 29, para la obra: "Camino Ruta S-442, Sector Mahuidanche - Misión Inglesa, Km. 0,60000 al Km. 7,97000", que figuran a nombre de ANCAVIL SAAVEDRA ERNESTO, ANTIIVIL CAYUMAN MANUELA y CURIN PAILLAN ANGELA, roles de avalúo 307-331, 307-311 y 307-327, Comuna de Freire, IX Región de La Araucanía, superficies 721 m<sup>2</sup>, 382 m<sup>2</sup> y 497 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante

informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.313.450.-, para el lote N°26, \$261.900.-, para el lote N°27 y \$762.250.-, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (s).

(dIDO 944138)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 717, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 171, superficie 2.341 m<sup>2</sup>, Rol N° 2238-71, Comuna de Osorno, para la obra "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-C11, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOFF - CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3,99292 AL KM. 21,80000", Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 30 de abril de 2012, complementada por Acta de 30 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ROBINSON WASHINGTON LÓPEZ MONTECINOS, en la cantidad de \$8.331.124.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944085)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N°718, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30, superficie

492 m<sup>2</sup>, Rol N° 507-95, Comuna Curanilahue, para la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTR. CAMINO CURANILAHUE - NACIMIENTO POR B. LOS RIOS", COMUNA DE CURANILAHUE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO-BÍO. La comisión de peritos, integrada por HANDY GISELAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ AGUSTÍN MEDINA MEDINA, en la cantidad de \$1.974.052.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944134)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°719, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 14 y 15, superficies 97 y 16 m<sup>2</sup>, Rol N° 2168-78, Comuna de Ancud, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA W-15, SECTOR: PUJMANZANO - LINAO, ANCUD", Comuna de Ancud y Quemchi, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Juan Celestino Giovannini Mansilla y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijó el valor de tasación con fecha 31 de julio de 2013, complementada por Acta de 18 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARIA SONIA THIMEOS CÁRDENAS, en la cantidad de \$411.319.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944146)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 720, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió los bienes emplazados en el lote de terreno Fiscal N° 15-B, en la parte que se refiere a la vivienda, leñera, plantaciones y/o especies forestales, necesarias para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL RUTA 5 (PUERTO MONTT) - RUTA 7 (CHAMISA)", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Leopoldo Ramón Schumacher Guarda y Juan Samuel Barrientos Bahamonde, fijó el valor de tasación con fecha 03 de noviembre de 2014, rectificada por Acta de 28 de julio de 2015, acordándose la indemnización con sus propietarios CARMEN GLORIA AYAN MONTIEL Y JUAN MARCELO HERNÁNDEZ CONTRERAS, en la cantidad de \$25.942.750.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dIDO 944092)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°721, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 7, superficie 2.647 m<sup>2</sup>, Rol Avalúo 381-389, Comuna de Pitrufquén, para la obra: "CANAL MAPU - QUEMEY, DERIVADO 2 NORTE", Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por Ysachala Yañez Ríffo, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Campos Sepulveda, fijó el valor de tasación con fecha 06 de noviembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ANA HUARALDO ANCAN, en la

cantidad de \$2.074.227.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944169)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 722, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 13 y N° 17, para la obra: CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENEÍZ, TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de INMOBILIO BOZA TRADE CENTER L y PROCESADORA INSURBAN LIMITADA, respectivamente, roles de avalúo 7761-66 y 7761-106 respectivamente, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 297 m<sup>2</sup> y 45 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1764, de 17 de abril del Decreto Ley N° 2186, de 1978, integrada por Hsang Lu Chen, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 28 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$70.327.000 para el lote N° 13 y \$8.963.400 para el lote N° 17. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dIDO 944167)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 723, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió



los lotes de terreno N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA EL TR, en todos los casos, roles de avalúo 7765-19, 7765-18, 7765-17 y 7765-16 respectivamente, todos de la comuna de Pudahuel, superficies 155 m2, 158 m2, 111 m2 y 99 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscofía (Exenta) N° 1721, de 15 de abril de 2015, integrada por Gustavo Eduardo Picero García, Rayén Alejandra Guzmán Theodulóz y Pamela Andrea Campos López, fijaron con fecha 27 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.907.500 para el lote N° 9, \$19.800.000 para el lote N° 10, \$13.905.000 para el lote N° 11 y \$11.430.000 para el lote N° 12. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944166)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 724, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 4, N° 6 y N° 7, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de CONFORMADORA DE METALES LIMITADA, BODENOR FLEX CENTER S A, BANCO DE CHILE, e INVERSIONES QUILICURA S A, roles de avalúo 7761-30, 7761-29, 7761-34 y 7761-35 respectivamente, todos de la

comuna de Pudahuel, superficies 269 m2, 240 m2, 296 m2 y 405 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscofía (Exenta) N° 1721, de 15 de abril de 2015, integrada por Gustavo Eduardo Picero García, Rayén Alejandra Guzmán Theodulóz y Pamela Andrea Campos López, fijaron con fecha 27 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$57.461.000 para el lote N° 1, \$76.904.000 para el lote N° 4, \$60.964.500 para el lote N° 6 y \$62.420.000 para el lote N° 7. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944164)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 725, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 19-1 y N° 19-2 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de GONZALEZ ALARCON DESIDERIO LEAND, y GREIF CHILE S A, respectivamente, roles de avalúo 7770-1 y 7770-2, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 3 m2 y 23 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1764 de 17 de abril de 2015, modificada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2505 de 9 de junio de 2015, integrada por Itsang Lu Chen, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 28 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$975.000 para el lote N° 19-1 y \$11.081.000 para el lote N° 19-2. La indemnización se pagará al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944162)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 726, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 19 y N° 21, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de EMOS SA y FAJARDIN MUSRES ALFALLR, roles de avalúo 7770-20 y 7761-26 respectivamente, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 63 m2 y 5.735 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscofía (Exenta) N° 1764, de 17 de abril de 2015, integrada por Itsang Lu Chen, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 28 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$10.534.000 para el lote N° 19 y \$336.026.200 para el lote N° 21. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944161)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 727, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 22, N° 24, N° 26 y N° 27 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO

MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de FAJARDIN MUSRES ALFALLR el lote N° 22, y COMERCIAL KOGAL Y COMPANIA LTDA los lotes N°s 24, 26 y 27, con roles de avalúo 7761-26 el lote N° 22, y 7761-33 los lotes N°s 24, 26 y 27, todos de la comuna de Pudahuel, superficies 1.026 m2, 7.496 m2, 1.795 m2 y 9.209 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1690, de 14 de abril de 2015, integrada por Solange Alejandra Lagos Diaz, Paulina Lorena Jadue Zoror y Angel Mauricio Cáceres Barra, fijaron con fecha 14 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$31.030.000 para el lote N° 22, \$172.520.500 para el lote N° 24, \$55.340.000 para el lote N° 26 y \$325.466.000 para el lote N° 27. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944159)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 728, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 23-A, N° 23-B, N° 23-C y N° 23-D, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de JUAN JAIME CASTILLO MANDIOLA, en todos los casos, roles de avalúo 7761-189, 7761-191, 7761-190 y 7761-192 respectivamente, todos de la comuna de Pudahuel, superficies 13.046 m2, 1.737 m2, 7.666 m2 y 211 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1690, de 14 de abril de

2015, integrada por Solange Alejandra Lagos Diaz, Paulina Lorena Jadue Zoror y Angel Mauricio Cáceres Barra, fijaron con fecha 14 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$431.003.000 para el lote N° 23-A, \$57.441.000 para el lote N° 23-B, \$214.760.500 para el lote N° 23-C y \$5.908.000 para el lote N° 23-D. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(ddDO 944182)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 729, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 29 y N° 30, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de SUN OHL SA y EMPRESA CONSTRUCTORA MACCAR S A, roles de avalúo 117-595 y 117-316 respectivamente, ambos de la comuna de Quilicura, superficies 1.449 m2 y 4.396 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1690, de 14 de abril de 2015, integrada por Solange Alejandra Lagos Diaz, Paulina Lorena Jadue Zoror y Angel Mauricio Cáceres Barra, fijaron con fecha 14 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$45.279.000 para el lote N° 29 y \$169.631.000 para el lote N° 30. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(IdDO 944061)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 730, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72, para la obra "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709 Los Venados-Rupumeica Conectividad Comunidades Rupumeica Alto y Bajo Provincia del Ranco Región de los Ríos", que figura a nombre de QUINILAO TREUQUIL MARIA ESTER, rol de avalúo 67-190, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficie 983 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 6 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.260.900.- para el lote N° 72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944052)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 731, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2-A y 9-A, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figuran a nombre de S Y D ING ELECTRICA Y CONSTRUCCION Y SOCIEDAD DE INVERSIONES EL BOSQUE L, roles de avalúo 186-1 y 281-27, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficies 60 m<sup>2</sup> y

3.391 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 22 de abril de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.278.920.-, para el lote N° 2-A y \$84.775.000.-, para el lote N° 9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 944170)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 732, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figura a nombre de VERGARA LECAROS YOLANDA DE LAS M, rol de avalúo 660-16, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficie 744 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, modificada por acta de fecha 30 de abril de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.446.800.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944053)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 733, de 26 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997,

que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 22-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcarrupe", que figura a nombre de GRANER BULNES JOSE LUIS IBERNA, rol de avalúo 61-335, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficie 129 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Nuñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$782.650.- para el lote N° 22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944115)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 734, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 104, superficie 793 m<sup>2</sup>, Rol N° 167-121, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, complementada por Acta de 10 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JULIO ENRIQUE MIELLA VARGAS, en la cantidad de \$3.054.172., suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944102)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 735, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 7, superficie 929 m<sup>2</sup>, Rol Avalúo 84-10, Comuna de Pirque, para la obra: REPOSICIÓN PUENTES HUECHÚN, SAN V. MACUL Y LAS PARCELAS, RM. ACCESO PUENTE SAN VICENTE, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana. La comisión de peritos integrada por Carolina Alejandra Brito Ramos, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Lorena Elizabeth Gajardo Alarcón, fijó el valor de tasación con fecha 29 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA ASUNCIÓN CALDERÓN ULLOA Y OTROS, en la cantidad de \$12.384.291.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944117)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 736, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7 y 10, superficies 461 y 965 m<sup>2</sup>, Rol N° 172-77, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios VÍCTOR DAVID PAREDES DÍAZ Y OTROS, en la cantidad de \$3.077.089.-, suma que

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944140)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 737, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 177-A, superficie 246 m<sup>2</sup>, Rol N° 2238-58, Comuna de Osorno, para la obra "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT-CRUCELAS LUMAS, TRAMO KM. 3,99292 AL KM. 21,80000", Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 26 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietario CLAUDIO ANDRÉS SÁNCHEZ MANOSALVA, en la cantidad de \$2.751.369.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 944139)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 738, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 43, superficie 118 m<sup>2</sup>, Rol N° 179-51 1/2, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos

Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, complementada por Acta de 10 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios VÍCTOR DAVID PAREDES DÍAZ Y OTROS, en la cantidad de \$1.403.383.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944122)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°739, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 70, superficie 459 m<sup>2</sup>., Rol N° 179-157. Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, complementada por Actas de 02 de octubre de 2012 y de 20 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietario HÉCTOR ALEJANDRO PÉREZ TAVIE, en la cantidad de \$3.415.451.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944124)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 740, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3°

letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 147-A, superficie 773,8 m<sup>2</sup>., Rol N° 168-222, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2013, complementada por Acta de 28 de noviembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ BAUTISTA RUÍZ PACHECO, en la cantidad de \$13.087.197.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944098)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°741, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 34, superficie 128 m<sup>2</sup>., Rol Avalúo 806-262, Comuna de Traiguén, para la obra: " REPOSICIÓN RUTA R-76-S, SECTOR TRAIGUÉN - GALVARINO", Provincia de Malleco, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por Yaschala Maribel Yañez Riffó, Pablo Alex Mansilla Aravena y Evado Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 2 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario SALVADOR SALGADO ALARCÓN, en la cantidad de \$845.141.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944096)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°742, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 71, superficie 635 m<sup>2</sup>., Rol Avalúo 2615-40, Comuna de Nueva Imperial, para la obra: " CAMINO MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS, SECTOR HUALACURA LOS BOLDOS, TRAMO KM. 0,000 A KM. 13,49200", Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por César Nolberto Campos Vergara, Eivaldo Roberto Contreras Roa y Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez, fijó el valor de tasación con fecha 27 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO HUMBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de \$2.451.106.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944109)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°743, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°9-A, superficie 80 m<sup>2</sup>., Rol N° 4250-9, Comuna de Buín, para la obra: CONSTRUCCIÓN SENDAS PEATONALES / CICLOVIAS RUTAS DVRM II ETAPA RUTA G-490, Provincia de Maipo, Región Metropolitana. La comisión de peritos integrada por Carolina Alejandra Brito Ramos, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Douglas Maximiliano Herrera Flores, fijó el valor de tasación con fecha 17 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios BERNARDA AGUSTINA VERGARA

MORENO Y OTROS, en la cantidad de \$3.340.540.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944079)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N°744, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL, MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N°2, superficie 197 m<sup>2</sup>., Rol de Avalúo 58 - 741, Comuna de Romeral, para la obra: " CAMINO CRUCE J-55 - EL BOLDAL, ROL J-575, SECTOR PUENTE EL BOLDAL, TRAMO KILOMETRO 1,40000 A KM. 1,63000, PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA DOÑA IGNACIA LIMITADA, en la cantidad de \$864.961.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944131)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 745, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 19-A, superficie 3.306,68 m<sup>2</sup>., Rol N° 1125-7, Comuna de Aconcagua, para la obra: REPOSICIÓN PUENTE SAN ANTONIO EN RUTA 5 CHILOÉ, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La

comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 02 de septiembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios HARDY AL EAJANDRO DIMTER MALDONADO Y OTRA, en la cantidad de \$5.626.734.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944081)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N°746, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL, MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL, MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N°4, superficie 71 m<sup>2</sup>., Rol de Avalúo 58 - 182, Comuna de Romeral, para la obra: " CAMINO CRUCE J-55 - EL BOLDAL, ROL J-575, SECTOR PUENTE EL BOLDAL, TRAMO KILOMETRO 1,40000 A KM. 1,63000, PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ENRIQUE GODOY ESPINERA, en la cantidad de \$546.382.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IIDO 944112)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°747, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10°

letra c), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 100, superficie 1.486 m<sup>2</sup>., Rol N° 167-194, Comuna de Chonchi, para la obra: "CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ". Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 13 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA LIDIA BAHAMONDE AMPUERO, en la cantidad de \$70.134.278.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944142)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 748, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31 y 32-A, superficies 1.321 y 1.196 m<sup>2</sup>., Rol N° 210-61, Comuna de Chaitén, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR SANTA LUCIA - LÍMITE REGIONAL, XI REGIÓN, TRAMO KM. 76,14000 A KM. 108,12000, Provincia de Palena, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 06 de abril de 2012 y 20 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios JAVIER ARTURO ALONSO OJEDA Y OTROS, en la cantidad de \$2.254.430.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(dIDO 944088)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 749, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1-A, superficie 716 m<sup>2</sup>., Rol N° 165-138, Comuna de Ranquil, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELFEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS". Provincia de Ñuble, Región del BioBio. La comisión de peritos integrada por Consuelo Loreto Zuloaga Sanhueza, Valeska Carolina Ale Goñi y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 23 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JORGE ENRIQUE CAMPOS VIDAL, en la cantidad de \$631.980.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944126)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 750, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 29, superficie 512 m<sup>2</sup>., Rol N° 172-62, Comuna de Quellón, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPEL DE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGA Y QUELLÓN, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria OLGA DEL CARMEN OYARZO VARGAS, en la cantidad de \$2.836.257.-, suma que se pagará al contado.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944090)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 751, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 31-A, superficie 414 m<sup>2</sup>., Rol N° 163-120, Comuna de Ranquil, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELFEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS". Provincia de Ñuble, Región del BioBio. La comisión de peritos integrada por Adriana Katherine Fasec Casanueva, Valeska Carolina Ale Goñi y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 26 de enero de 2015, acordándose la indemnización con su propietario DAGOBERTO EDUARDO SEPÚLVEDA OSORIO, en la cantidad de \$287.135.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944103)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 752, de 26 de agosto de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 3, superficie 348 m<sup>2</sup>., Rol Avalúo 114-96, Comuna de Isla de Maipo, para la obra: REPOSICIÓN PUENTES HUECHUN, SAN V. MACUL Y LAS PARCELAS, RM, ACCESO A PUENTE LAS PARCELAS N° 1, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago. La comisión de peritos integrada por Carolina Alejandra Brito Ramos, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Lorena

Elizabeth Gajardo Alarcón, fijó el valor de tasación con fecha 29 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ AVILA, en la cantidad de \$7.723.774.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944222)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 753, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38, para la obra: REPOSICION MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, que figura a nombre de ERASMO MANSILLA, SIN ROL, Comuna de CHONCHI, REGION DE LOS LAGOS, superficie 655 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA Y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.225.000, para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dIDO 944221)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 754, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del

D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5-A, 6-A, 21-A, 30 y 31, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000/ Km. 13,80000 - Km. 18,50000, que figuran a nombre de SKYSALSA, BUSTAMANTE B ALBERTINA Y OTROS, BORQUEZ ALVARADO MARIA INES LEON, SUC CARRASCO DIAZ CARLOS Y SUC. CARRASCO DIAZ CARLOS, roles de avalúo 5046-113, 5046-007, 5047-042, 5047-120 y 5047-119, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 650 m<sup>2</sup>, 234 m<sup>2</sup>, 43 m<sup>2</sup>, 568 m<sup>2</sup> y 50 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS, JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR Y BEATRIZ DEL CARMEN VERA MONTAÑA, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.628.100.-, para el lote N°5-A, \$3.246.116.-, para el lote N°6-A, \$1.480.839.-, para el lote N°21-A, \$7.954.664.- para el lote N°30 y \$698.650.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (S)

(dIDO 944227)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 755, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra e), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 155, para la obra: REPOSICION MEJORAMIENTO RUTA 5, TARA - COMPU, KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, que figura

a nombre de BARRIA AGUSTOS JULIO A. rol de avalúo 137-47. Comuna de QUEBLEN, REGION DE LOS LAGOS, superficie 455 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.513.500, para el lote N°155. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dado 944226)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N°756, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 80, 81, 82, 83 y 87, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHIL - PUCHIAURAN TRAMO. KM. 0,00000 A KM. 28,63090, que figuran a nombre de BAHAMONDE BAHAMONDE ORFELINO, BAHAMONDE ORFELINO, BAHAMONDE JUAN BAUTI, BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN BAUTI y BAHAMONDE BAHAMONDE ERCILIA Y OTROS, roles de avalúo 171-18, 171-18, 171-26, 171-26 y 164-9, Comuna de DALCAHUE, REGION DE LOS LAGOS, superficies 513, 380, 250, 724 y 220 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA

GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$800.280, para el lote N°80, \$579.000, para el lote N°81, \$402.500, para el lote N°82, \$1.129.440, para el lote N°83 y \$453.200, para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(dado 944151)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 757, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 58, 63, 70 y 71, para la obra: "Mejoramiento Ruta 1-85-J, Sector Codegua Lic. Regional", que figuran a nombre de SUC SALINAS IBARRA HUGO, NAVARRO GONZALEZ PROSPERINA DEL Y O, MORALES CORREA RAMON y VALDIVIA ZUNIGA JUAN IVAN, roles de avalúo 219-50, 230-347, 230-325 y 219-49, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 683 m<sup>2</sup>, 203 m<sup>2</sup>, 149 m<sup>2</sup> y 157 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, complementado por acta de fecha 8 de mayo de 2014 solo para el lote N°63, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.405.000.-, para el lote N°58, \$894.400.-, para el lote N°63, \$715.700.-, para el lote N°70, y \$1.501.150.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dado 944074)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 758, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 19 y 20, para la obra: "Camino Ruta S-442, Sector Mahuidanche - Misión Inglesa, Km. 0,60000 al Km. 7,97000", que figuran a nombre de MELLADO SAAVEDRA CELESTINO, MELLADO CALFIMAN JULIO FERNANDO J, MELLADO SAAVEDRA MERCEDES y MELLADO SAAVEDRA JOSE, roles de avalúo 307-186, 307-188, 307-189 y 307-190, Comuna de Freire, IX Región de La Araucanía, superficies 258 m<sup>2</sup>, 159 m<sup>2</sup>, 295 m<sup>2</sup> y 111 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMIREZ, MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$503.040.-, para el lote N°16, \$271.750.-, para el lote N°17, \$355.850.-, para el lote N°19, y \$244.930.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (s).

(dado 944075)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 759, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de

la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8, 9 y 10, para la obra: "Camino Ruta S-442, Sector Mahuidanche - Misión Inglesa, Km. 0,60000 al Km. 7,97000", que figuran a nombre de LINCONIR CURIHUEENCHO SANTIAGO, LLANCANIR ALICANIR CLORINDA y LLANCANIR AUCANIR ALEJANDRO, roles de avalúo 307-263, 307-264, y 307-266, Comuna de Freire, IX Región de La Araucanía, superficies 489 m<sup>2</sup>, 1.106 m<sup>2</sup>, 23 m<sup>2</sup> y 807 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMIREZ, MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.539.100.-, para el lote N°7, \$2.643.226.-, para el lote N°8, \$36.190.-, para el lote N°9, y \$856.950.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (s).

(dado 944175)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 760, de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-A y 9-B, para la obra: "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique", que figuran a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, rol de avalúo En Trámite, Comuna de Iquique, I, superficies 705 m<sup>2</sup> y 2.135 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Gastón Fernando González Kennis, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Carmen Pilar Ríos

Marcuello, mediante informe de tasación de 05 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.560.000.-, para el lote N°9-A y \$59.780.000.-, para el lote N°9-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(dado 944230)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 761 de 28 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1-2, N° 1-3 y N° 1-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL, TRAMO A, SECTOR II ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de J NAC AUXILIO ESCOLAR Y BECAS el lote N° 1-2, y de OSSIS SANHUEZA ROSA ENCARNACION Y O los lotes N°s 1-3 y 1-4, con roles de avalúo 1203-25 el lote N° 1-2, y 1203-5 los lotes N°s 1-3 y 1-4, todos de la comuna de Lota, superficies 1.017 m<sup>2</sup>, 16 m<sup>2</sup> y 2.262 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 732 de 16 de febrero de 2015, integrada por Jorge Leonardo Moraga Moraga, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 16 de marzo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$41.212.500 para el lote N° 1-2, \$160.000 para el lote N° 1-3 y \$15.834.000 para el lote N° 1-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)